

**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2023-0094**

**Referencia: Acta nro. ESPE-CA-CSE-2023-038, sesión de 28 de noviembre de 2023**

El Consejo de Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;*

Que, el artículo 355 de la Carta Magna establece: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”;* en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES);

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel. La distribución de estos recursos deberá basarse fundamentalmente en la calidad y otros criterios definidos en la ley (...)”;*

Que, el literal a) del artículo 13 de la LOES señala, como una de las funciones del Sistema de la Educación Superior: *“(...) a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia (...)”;*

Que, el artículo 119 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE señala: *“Procedimiento para modificación de registro de calificaciones o asistencias.- El profesor podrá solicitar hasta 30 días plazo, posteriores a la fecha fijada en el calendario académico para el ingreso de una calificación o asistencias al sistema académico, al director de carrera que corresponda, la autorización para poder modificar calificaciones o asistencias, en casos de error manifiesto o recalificación de alguno de los medios de evaluación, justificando por escrito los motivos que dieron lugar para ello. Pasados los 30 días y hasta por sesenta días, la autorización la emitirá el consejo de carrera. Pasados 60 días, podrá autorizar el Consejo Académico”;*

Que, el informe nro. DCEX-2023-009, de fecha 15 de noviembre de 2023, suscrito por el Ing. Patricio Pugarín D., Mgtr., Director, menciona: *“DESARROLLO 1. El Crnl. EM. Ángel Enríquez director del Departamento de Ciencias Exactas envía Memorando N° ESPE-DCEX-2023-1939-M en el cual solicita a la Bqf. Elena del Rosario Mafla Jiménez, Mgtr. Directora de la Unidad de Admisión y Registro. “Autorizar corrección nota primer parcial en sistema banner, Química I,*

*NRC 9556, período 202350. 2. Este pedido lo realiza en vista que, durante la importación de las notas de la primera unidad al Sistema Banner, por error del sistema no se actualizaron los últimos cambios realizados por la señora docente de la calificación de 12,00 a la correcta que era 12,39 3. De la Hoja de Ruta del Memorando N° ESPE-DCEX-2023-1939-M, la Bqf. Elena del Rosario Mafla Jiménez, Mgtr. Directora de la Unidad de Admisión y Registro hace el comentario “Estimado Director Por favor el período 202350 está cerrado, se debe adjuntar la aprobación del Consejo Académico para dar atención a este trámite” D. SOLICITUD Teniendo en cuenta los antecedentes y el desarrollo presentados en los párrafos anteriores, y con el objetivo de cumplir con la modificación del registro de la calificación de 12,39 obtenida por la señorita Britani Xiomara Guanoluisa Cunalata, en el primer parcial, me permito de la manera más respetuosa elevar ante usted señor Vicerrector Académico General, en su calidad de Presidente del Consejo Académico, la solicitud pertinente para que este organismo colegiado autorice la modificación del registro de la calificación a través de la Unidad de Admisión y Registro. Esto se fundamenta en el artículo 119 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE. Dado que el plazo para efectuar este procedimiento administrativo ha superado los 60 días.”;*

Que, el memorando nro. ESPE-VDC-2023-4993-M, de fecha 16 de noviembre de 2023, suscrito por el Crnl. E.M. Ángel Gustavo Enríquez Alulema, Mgtr., Vicerrector de Docencia Encargado, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General, menciona: *“Al estar el periodo cerrado, solicito a Ud. mi Coronel que por su intermedio se canalice hacia el Consejo Académico, la modificación de la calificación obtenida por la señorita estudiante Britani Xiomara Guanoluisa Cunalata en el primer parcial del NRC 9556 de la asignatura de Química I dictada por la Ingeniera Rosa Díaz Pérez, Mgtr., durante el período académico 202350, y se proceda a la rectificación del promedio de acuerdo a la tabla indicada anteriormente.”;*

Que, en sesión extraordinaria del Consejo Académico, de 28 de noviembre de 2023, al tratar el tercer punto del orden del día, se conoció respecto a la solicitud de modificación de la calificación obtenida por la señorita estudiante Britani Xiomara Guanoluisa Cunalata en el primer parcial del NRC 9556 de la asignatura de Química I, durante el período académico 202350, y luego del análisis de la documentación, los miembros resolvieron por unanimidad de los presentes, aprobar dicho punto;

Que, el oficio nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165 de 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, indica: *“(…) se designa al señor **CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD**, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (…)*”;

Que, el artículo 33, literal a), del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico en el ámbito de docencia, entre varias cosas: *“Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Docencia (…)*”.

## RESUELVE

Art. 1.- **Acoger** parcialmente el informe nro. DCEX-2023-009 de fecha 15 de noviembre de 2023 suscrito por el Director del Departamento de Ciencias Exactas matriz; y, en tal virtud, autorizar la apertura del periodo académico 202350; y, proceder a la modificación de la calificación de la

señorita Britani Xiomara Guanoluisa Cunalata en el primer parcial del NRC 9556 de la asignatura de Química I, conforme el siguiente detalle:

<b>NOTA PRIMERA UNIDAD</b>	<b>NOTA SEGUNDA UNIDAD</b>	<b>NOTA TERCERA UNIDAD</b>	<b>PROMEDIO</b>
12.39	13.83	15.87	14.02

Art. 2. Del cumplimiento de esta resolución se responsabiliza al Director de la Unidad de Admisión y Registro, al Director de carrera de Mecatrónica matriz; y, al Director del Departamento de Ciencias Exactas matriz.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, el 29 de noviembre de 2023.

---

**CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO**